

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL).
Radicado: 110014003016 2022 00225 00.
Demandante: DIANA SALAZAR CUBILLOS.
Demandado: M+D CONSTRUCTORA S.A.S.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

1.- INFORME el nombre y domicilio del representante legal de la SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (num. 2º art. 82 C.G.P.)

2.- FORMULESE en debida forma las pretensiones de la demanda, precisando cual es la acción o acciones que se impetran, toda vez que se mencionan resolución de contrato y cumplimiento de contrato, las cuales tienen requisitos diferentes que deben ser examinados al momento de la sentencia.

Si se persiguen las dos acciones deben presentarse de manera separada como principales y subsidiarias. (núm. 4º art. 82 C.G.P.- art 88 Ibídem)

3.- EFECTUE el juramento estimatorio, discriminando cada uno de los conceptos reclamados como indemnización según su naturaleza (art 206 C.G.P.)

4.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse de nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones, y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del CGP).

II.- **RECONOCER** al abogado **JAVIER SERNA BARBOSA**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5902bfbe06dce614f0f9087c3bb138316207916a7a36094ceca562ecb55d7e12**
Documento generado en 02/06/2022 12:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>